

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO.857

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento ejecutivo a efectuar llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión de los servicios de Kiosco, Proveeduría y otros por el plazo de un (1) año, a prestarse en el complejo Polideportivo Municipal de Colón.- Quedan eliminados los vendedores ambulantes y kioscos regulados por Ordenanzas anteriores.-

ARTICULO 2do.- El llamado a licitación se realizará en un todo de acuerdo al Pliego de bases y Condiciones que se agrega como anexo I de esta norma legal.-

ARTICULO 3ro.- Los oferentes contarán para la prestación del servicio licitado con las instalaciones que la Municipalidad ponga a su disposición, pudiendo no obstante el mismo, realizar mejoras que deberán ser en todos los casos aprobados por la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad.-

ARTICULO 4to.- Los oferentes podrán prestar los servicios de la concesión en forma personal o subcontratando con terceros, siendo indispensable que en caso de existir construcciones de cualquier tipo, las mismas se deban realizar dentro de las pautas que fije la Municipalidad a través de la Dirección de Obras Públicas, siendo el adjudicatario el principal responsable por los perjuicios que la subcontratación pudiere ocasionar al Municipio.-

ARTICULO 5to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1987.-

JUAN M. I. BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



JULIO GUILLERMO ALONSO
VICE-PR. H. CONCEJO DELIBERANTE